

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 32 - 2023

EJERCICIO FISCAL 2023

Guatemala, 22 DIC 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que sean requeridas por las Instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una transferencia interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, con la finalidad de efectuar lo siguiente: a) la rehabilitación de tramos carreteros en los departamentos de Guatemala, San Marcos y Huehuetenango; además, de la construcción, ampliación y mejoramiento de carreteras primarias y secundarias a cargo de la Dirección General de Caminos; b) el pago de trabajos de mantenimiento y supervisión de varios tramos carreteros a cargo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial) en distintos departamentos del país; asimismo, de otros tramos

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

afectados por la Depresión Tropical ETA; y, c) la realización de trabajos de remozamiento de edificios educativos y de salud los cuales fueron dañados por los efectos ocasionados por la época lluviosa, el Ciclón Tropical Julia y la Depresión Tropical ETA; además, la construcción de los Hospitales de San Benito, Petén; y de Coatepeque, Quetzaltenango por parte de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE). Para viabilizar los requerimientos presentados, varias Entidades de la Administración Central, ceden los espacios presupuestarios correspondientes. En consecuencia, conforme lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; además, de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **520** de fecha **21 DIC 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **448-2023** de fecha **22 DIC. 2023**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y, conforme lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>308,915,373</u>	<u>308,915,373</u>
53	Ministerio de Relaciones Exteriores	11		318,594	
		31		216,384	
228	Ministerio de Finanzas Públicas	11		18,077	



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
230	Ministerio de Finanzas Públicas	11		864,468	
		32		12,782	
231	Ministerio de Finanzas Públicas	11		10	
243	Ministerio de Finanzas Públicas	31		1,222,378	
1333	Ministerio de Educación	61		171,338	
1334	Ministerio de Educación	11		532,348	
1337	Ministerio de Educación	11		4,000	
1338	Ministerio de Educación	11		467,800	
1339	Ministerio de Educación	11		63,840	
1342	Ministerio de Educación	11		4,350,000	
1343	Ministerio de Educación	11		223,320	
1344	Ministerio de Educación	11		567,885	
		21		25,875	
1347	Ministerio de Educación	11		362,317	
390	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	52		59,860,501	
238	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11		486,393	
		12		88,349	
		21		142,971	
		31		253,856	
		32		908,490	



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
243	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	21		5,097	
		31		27,951	
		32		612,964	
222	Ministerio de Economía	11		5,034,886	
		31		2,404,538	
		32		1,177,329	
		51		58,000	
		61		152,273	
246	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	21		215,463	
255	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	31		756,177	
		32		66,945	
589	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		51		78,367,233
590	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		29		103,032,767
591	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		51		18,600,000
602	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		51		50,009,437
603	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		12		30,541,182
			51		28,364,754



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
740	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas)	11		527,207	
766	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Consejo Nacional de Áreas Protegidas)	61		8,200,000	
776	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad)	11		1,949,417	
783	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Oficina Nacional de Servicio Civil)	11		1,400,000	
786	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría General de la Presidencia de la República)	11		48,006	
790	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia)	11		7,586,491	
797	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Oficina Nacional de Servicio Civil)	11		600,000	



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
801	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Presidencial de la Mujer)	11		26,210	
803	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Presidencial de la Mujer)	61		148,716	
810	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente)	11 12 21		101,745 996,000 1,546,085	
811	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República)	11		38,396	
814	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia)	11		2,166,700	
821	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Presidencial de la Mujer)	11		565,000	
822	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia)	11 12		319,343 155,729	

EBCS/erhb



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
826	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República)	11		446,397	
		21		291,544	
827	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República)	61		100,000	
828	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República)	61		28,788	
226	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Ministerio Público)	11		500,000	
		51		164,229,351	
227	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Ministerio Público)	11		25,000,000	
		51		10,270,649	

Fuentes de Financiamiento:

- 11 Ingresos corrientes
- 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
- 21 Ingresos tributarios IVA Paz
- 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
- 31 Ingresos propios
- 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
- 51 Colocaciones externas
- 52 Préstamos externos
- 61 Donaciones externas



[Handwritten signature]

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>308,915,373</u>	<u>308,915,373</u>
Ministerio de Relaciones Exteriores	<u>534,978</u>	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<i><u>534,978</u></i>	
Inversión Física	534,978	
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>2,117,715</u>	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<i><u>2,117,715</u></i>	
Inversión Física	2,117,715	
Ministerio de Educación	<u>6,768,723</u>	
Funcionamiento	6,768,723	
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>59,860,501</u>	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<i><u>59,860,501</u></i>	
Inversión Física	59,860,501	
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>2,526,071</u>	
Funcionamiento	1,880,059	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<i><u>646,012</u></i>	
Inversión Física	646,012	
Ministerio de Economía	<u>8,827,026</u>	
Funcionamiento	8,827,026	
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>1,038,585</u>	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<i><u>1,038,585</u></i>	
Inversión Física	1,038,585	



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		<u>308,915,373</u>
Funcionamiento		200,000,000
<i>Componentes de Inversión:</i>		<u>108,915,373</u>
Inversión Física		108,915,373
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>27,241,774</u>	
Funcionamiento	17,794,841	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>9,446,933</u>	
Inversión Física	9,446,933	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>200,000,000</u>	
Funcionamiento	164,729,351	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>35,270,649</u>	
Transferencias de Capital	35,270,649	

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES (Q308,915,373)**, contenida en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.



COMUNIQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Edwin Oswaldo Martínez Cameros
MINISTRO DE FINANZAS
PÚBLICAS

Javier Maldonado Quiñonez
MINISTRO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Geovani René Castillo Polanco
Viceministro de Relaciones Exteriores
Encargado del Despacho

Claudia Patricia Ruiz Casanova de Estrada
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Francisco José Coma Martín
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

Rodolfo Estuardo Varela Martínez
Viceministro Administrativo-Financiero
Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Encargado del Despacho

Luz Pérez Contreras
MINISTRA DE ECONOMÍA

Edgar René de León Moreno
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Licda. Ana Gabriela Garza Castillo
SUBSECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ENCARGADA DEL DESPACHO SUPERIOR



DICTAMEN NÚMERO: 520 FECHA: 21 DIC 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE Q308,915,373, PARA LO CUAL VARIAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL CEDEN LOS ESPACIOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES.

Institución	Número de Documento	Fecha	Fecha de Recepción en esta Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección Financiera)	Oficio DF-SAFI-DAF-3591-2023	28/11/2023	29/11/2023
	Oficio DF-SAFI-DAF-3653-2023	05/12/2023	07/12/2023
	Oficio DF-SAFI-DAF-3740-2023	12/12/2023	13/12/2023
	Oficio DF-SAFI-DAF-3865-2023	19/12/2023	20/12/2023
	Oficio DF-SAFI-DAF-3866-2023		
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Oficio DM-1298-2023/AF	28/11/2023	30/11/2023
	Oficio DM-1321-2023/AF	05/12/2023	06/12/2023
Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet)	Oficio SVET-DS-2280-2023/DR-SM-ah	01/12/2023	07/12/2023
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	REF.: ST-CNS 458-2023	12/12/2023	12/12/2023
Ministerio de Relaciones Exteriores	Oficio DIFIN-368-2023	12/12/2023	12/12/2023
Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia	Oficio SCSP/UDAF/1654-2023/JV	13/12/2023	13/12/2023
	Oficio SCSP/UDAF/1664-2023/JV	14/12/2023	15/12/2023
Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec)	Oficio-D-2023-2069	13/12/2023	13/12/2023
	Oficio-D-2023-2070		
Secretaría General de la Presidencia de la República	Oficio SGPR-DEF-763-2023/jaca	13/12/2023	13/12/2023
Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap)	Oficio -UDAF- 260-2023-MAM	14/12/2023	Reingresó 15/12/2023
Dirección de Crédito Público	DGP-SO-DAEPE-107-2023	15/12/2023	
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	OFI: DS-1399-2023	14/12/2023	15/12/2023
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep)	Oficio OF.SOSEP-DF-P-1408-2023/SELG	14/12/2023	15/12/2023



Institución	Número de Documento	Fecha	Fecha de Recepción en esta Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Of. DM RERP/VAF/UDAF No. 2244-2023	14/12/2023	15/12/2023
	Of. DM RERP/VAF/UDAF No.2243-2023		
Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem)	Oficio FIN-SEPTEM/415-2023	14/12/2023	15/12/2023
	Oficio FIN-SEPTEM/420-2023	15/12/2023	
	Oficio FIN-SEPTEM/418-2023	14/12/2023	18/12/2023
Dirección de Crédito Público	Providencia DCP-SO-DAEPE-111-2023	18/12/2023	
Ministerio de Educación	Oficio DAFI-DP-2152-2023	15/12/2023	Reingresó 18/12/2023
Dirección de Crédito Público	Providencia DCP-SO-DAEPE-109-2023	18/12/2023	
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Oficio DP 0943-2023	15/12/2023	Reingresó 18/12/2023
Dirección de Crédito Público	Providencia DCP-SO-DAEPE-112-2023	18/12/2023	
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan)	DF/P-492-2023/EYRM	15/12/2023	18/12/2023
Ministerio de Economía	Oficio ME-DF-P-705-2023/JH-ah	15/12/2023	Reingresó 19/12/2023
Dirección de Crédito Público	Providencia DCP-SO-DAEPE-117-2023	19/12/2023	
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan)	OFICIO SESAN 1296-2023	18/12/2023	18/12/2023
	OFICIO SESAN 1294-2023		
	OFICIO SESAN 1295-2023		Reingresó 19/12/2023
Dirección de Crédito Público	Providencia DCP-SO-DAEPE-118-2023	19/12/2023	
	Providencia DCP-SO-DAEPE-119-2023		
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Oficio DAF 1953-2023	18/12/2023	19/12/2023
	Oficio DAF 1999-2023	20/12/2023	21/12/2023
	Providencia 0213-2023	21/12/2023	

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante los Oficios números DF-SAFI-DAF-3591-2023, DF-SAFI-DAF-3653-2023 y DF-SAFI-DAF-3740-2023 de fechas 28 de noviembre, 05 y 12 de diciembre de 2023 respectivamente, solicita la aprobación de transferencias interinstitucionales en la cantidad total de Q2,117,715 que disminuye su



Presupuesto de Egresos vigente de inversión con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, derivado de los niveles de ejecución presupuestaria reportados por varias dependencias de este Ministerio, y por la vigencia de las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023, en apoyo a la Política General de Gobierno.

2. Por medio de los Oficios DM-1298-2023/AF y DM-1321-2023/AF de fechas 28 de noviembre y 05 de diciembre de 2023 respectivamente, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, cede espacio de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto total de Q1,038,585 con fuentes de financiamientos 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, con la finalidad que sean reorientados a otras Entidades para atender prioridades de gobierno.
3. La Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet), mediante Oficio Número SVET-DS-2280-2023/DR-SM-ah de fecha 01 de diciembre de 2023, solicitó autorización a una transferencia interinstitucional que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q527,207 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que corresponde a economías por diversas acciones de personal.
4. A través del Oficio Número REF.: ST-CNS 458-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, solicitó la autorización a una transferencia interinstitucional que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q1,949,417 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que corresponde a saldos disponibles.
5. Conforme el Oficio Número DIFIN-368-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, el Ministerio de Relaciones Exteriores pone a disposición espacio presupuestario por el monto de Q534,978 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, que no será ejecutado en el presente ejercicio fiscal.
6. En Oficios números SCSP/UDAF/1654-2023/JV y SCSP/UDAF/1664-2023/JV de fechas 13 y 14 de diciembre de 2023, la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, solicitó autorización a transferencias interinstitucionales que disminuyen su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad total de Q9,753,191 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que corresponden a saldos que no se utilizarán en el año en curso.
7. La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante Oficio-D-2023-2069 y Oficio-D-2023-2070 ambos de fecha 13 de diciembre de 2023, solicita autorización a transferencias interinstitucionales que disminuyen su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad total de Q2,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que corresponde a economías del grupo de gasto 0 Servicios Personales.
8. Por medio de Oficio Número SGPR-DEF-763-2023/jaca de fecha 13 de diciembre de 2023, la Secretaría General de la Presidencia de la República, solicita autorización a una transferencia interinstitucional que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q48,006 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que corresponde a saldos que no se usarán de inversión.
9. El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) mediante el Oficio Número -UDAF- 260-2023-MAM de fecha 14 de diciembre de 2023, solicitó autorización a una transferencia interinstitucional que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q8,200,000 con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, que corresponde a saldos que no se usarán de funcionamiento.



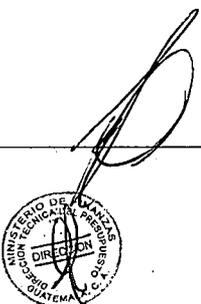
Esta Dirección Técnica del Presupuesto en Providencia Número DTP-DEPREPYS-1459-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, solicitó a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, que emitiera la opinión respectiva sobre los débitos de donación planteados por el referido Consejo, en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 Número 766.

La Dirección de Crédito Público, en Providencia Número DCP-SO-DAEPE-107-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, remitió la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-107-2023 de la misma fecha, manifestando en el ámbito de su competencia, que por lo avanzado del Ejercicio Fiscal 2023, puede continuarse con el débito del espacio presupuestario cedido por Conap, en la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, afectando las asignaciones destinadas a la Donación KFW-CONAP-2 Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas LIFE WEB II (61-0505-0022), por Q8,200,000, quedando bajo la responsabilidad de esa Entidad la ejecución de la operación citada, de acuerdo a las normas establecidas en los convenios suscritos, planes y plazos de ejecución acordados con el donante y normativa que aplique.

10. La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, mediante OFI: DS-1399-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, solicita autorización a una transferencia interinstitucional que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q38,396 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.
11. Por medio de OF.SOSEP-DF-P-1408-2023/SELG de fecha 14 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep), solicita autorización a una transferencia interinstitucional que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q2,643,830 con varias fuentes de financiamiento.
12. A través de los Oficios Of. DM RERP/VAF/UDAF No.2244-2023 y Of. DM RERP/VAF/UDAF No.2243-2023, ambos de fecha 14 de diciembre de 2023, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita la autorización a transferencias interinstitucionales que disminuyen su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad total de Q2,526,071 con varias fuentes de financiamiento, en varios renglones de gasto.
13. La Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), por medio de Oficios números FIN-SEPREM/415-2023, FIN-SEPREM/418-2023 y FIN-SEPREM/420-2023 de fechas 14 y 15 de diciembre de 2023, cede espacio de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad total de Q739,926 de funcionamiento e inversión, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 61 Donaciones externas, que no utilizará en el presente ejercicio fiscal.

Esta Dirección Técnica del Presupuesto en Providencia Número DTP-DEPREPYS-1465-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, solicitó a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, que emitiera la opinión respectiva sobre los débitos de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas planteado por la citada Secretaría.

La Dirección de Crédito Público, en Providencia Número DCP-SO-DAEPE-111-2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, remitió la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-111-2023 de la misma fecha, manifestando en el ámbito de su competencia, que puede continuarse con el débito propuesto por la Unidad Ejecutora de la Donación AECID-SEPREM-S&E Sistema de Seguimiento y Evaluación (S&E) para Visualizar las Brechas de Inequidad entre Hombres y Mujeres y Promover la Participación de las Guatemaltecas por un monto de Q148,716.



14. El Ministerio de Educación por medio del Oficio Número DAFI-DP-2152-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, solicita autorización a una transferencia interinstitucional que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q48,652,966, con espacio de fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas.

Esta Dirección Técnica del Presupuesto a través de la Providencia Número DTP-DEPRE-SECyA-1463-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, trasladó el expediente de mérito a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, para que emita su opinión sobre la viabilidad de los débitos propuestos en la modificación presupuestaria con fuentes externas requerida por el Ministerio de Educación.

Con Providencia Número DCP-SO-DAEPE-109-2023, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas adjunta la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-109-2023, ambas del 18 de diciembre de 2023, manifestando que puede continuarse con la modificación presupuestaria propuesta de los débitos de la Donación BCIE-MINED-D1272022 Programa de Becas Bicentenario, BCIE-República de Guatemala (DI-27-2022) (ACDO. MIN. 1575-2023), derivado de ello las autoridades del Ministerio de Educación, son los responsables de la programación, reprogramación, ejecución de ingresos y egresos de su Entidad, asimismo de realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos en la operación afectada.

Derivado de los créditos requeridos por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, únicamente se utilizan los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 números 1,333, 1,334, 1,337, 1,338, 1,339, 1,342, 1,343, 1,344 y 1,347; y en el caso del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 Número 1,333 se ajustó a la cantidad de Q171,338, razón por la cual el espacio total cedido por el Ministerio de Educación es de Q6,768,723.

15. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mediante el Oficio Número DP 0943-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, solicita la autorización a una transferencia interinstitucional que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q59,860,501 con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, en varios renglones del grupo de gasto 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles.

Por medio de la Providencia Número DTP-DEPRES-SDyT-1474-2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó el expediente de mérito a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, con base al Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 11, literal d) para que emita su opinión sobre la viabilidad de los débitos propuestos en la transferencia interinstitucional solicitada con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos.

La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Providencia Número DCP-SO-DAEPE-112-2023, traslada la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-112-2023 ambas de fecha 18 de diciembre de 2023, manifestando que puede continuarse con la transferencia presupuestaria que incluye débitos de los Préstamos números BCIE-2230 Programa de Inversión en Infraestructura y Equipamiento Hospitalario; BID 4791/OC-GU Programa de Fortalecimiento de la Red Institucional de Servicios de Salud (PRORISS); y, BIRF 8730-GT Crecer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala, por un monto total de Q59,860,501; quedando responsables las autoridades de ese Ministerio de



la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, al igual que, de realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos contractuales y objetivos adquiridos en la operación afectada.

16. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), por medio de Oficio Número DF/P-492-2023/EYRM de fecha 15 de diciembre de 2023, cede espacio de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q2,000,000 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, que no utilizará en el presente ejercicio fiscal.

Derivado que el monto total de los espacios presupuestarios cedidos es mayor a la cantidad solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, esta Dirección Técnica del Presupuesto ajustó el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 Número 822 al monto de Q475,072.

17. En Oficio Número ME-DF-P-705-2023/JH-ah de fecha 15 de diciembre de 2023, el Ministerio de Economía solicitó la aprobación de una transferencia interinstitucional por el monto de Q8,827,026 con distintas fuentes de financiamiento, para ceder espacio presupuestario de su Presupuesto de Egresos vigente de funcionamiento, que no será ejecutado durante el presente ejercicio fiscal.

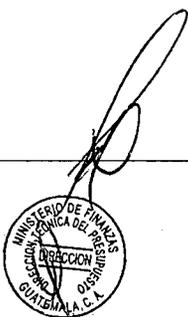
A través de la Providencia Número DTP-DEPRESE-1482-2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó el expediente de mérito a la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, para que de conformidad con lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 11, literal d) emitiera su opinión sobre los débitos de donación externa, propuestos por el Ministerio de Economía.

La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Providencia Número DCP-SO-DAEPE-117-2023, remitió la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-117-2023 ambas de fecha 19 de diciembre de 2023, manifestando que puede continuarse con el débito de la Donación LA-2018-040-889 Programa de Apoyo al Empleo Digno en Guatemala por un monto de Q152,273; asimismo, indicó que el Ministerio de Economía es responsable de la programación y reprogramación presupuestaria, de la ejecución de los recursos en el marco de los compromisos adquiridos en el Convenio de Donación y otros instrumentos legales y técnicos acordados con el Organismo donante.

18. La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), mediante Oficios SESAN No. 1294-2023, SESAN No. 1295-2023 y SESAN No. 1296-2023 todos de fecha 18 de diciembre de 2023, solicita autorización a transferencias interinstitucionales que disminuyen su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad total de Q881,941 con varias fuentes de financiamiento, que corresponden a saldos que no se usarán en el pago de la nómina; contratación de personal con cargo a los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo; así como, equipamiento.

Esta Dirección Técnica del Presupuesto en Providencias números DTP-DEPREPYS-1485-2023 y DTP-DEPREPYS-1486-2023, ambas de fecha 19 de diciembre de 2023, solicitó a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, que emitiera la opinión respectiva sobre los débitos de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas planteados por la referida Secretaría.

La Dirección de Crédito Público, en Providencias números DCP-SO-DAEPE-118-2023 y DCP-SO-DAEPE-119-2023, ambas de fecha 19 de diciembre de 2023, remitió las Opiniones Técnicas números DCP-SO-DAEPE-118-2023 y DCP-SO-DAEPE-119-2023 de la misma fecha, manifestando que, en el ámbito de su competencia, puede continuarse con los débitos



presupuestarios propuestos, en el espacio de la Donación AACID-ENPDC-SESAN-2 Apoyo al Fortalecimiento de las Competencias Institucionales en el Marco de la Gobernanza en SAN, para la Prevención de Malnutrición (RES. SESAN # 103-2022), quedando bajo la responsabilidad de esa Entidad la ejecución de la operación afectada, de acuerdo a las normas establecidas en el convenio suscrito, planes y plazos de ejecución acordados y normativa presupuestaria aplicable.

Derivado que el monto total de los espacios presupuestarios cedidos es mayor a la cantidad solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, esta Dirección Técnica del Presupuesto ajustó el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 Número 828 a la cantidad de Q28,788.

19. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, propuso a través de los Oficios números DF-SAFI-DAF-3865-2023 y DF-SAFI-DAF-3866-2023, ambos de fecha 19 de diciembre de 2023, la cesión de espacio presupuestario cedido por el Ministerio Público, por la cantidad total de Q200,000,000 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 51 Colocaciones externas.
20. A través del Oficio Número DAF 1953-2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicitó autorización a una transferencia interinstitucional, que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q308,915,373 con varias fuentes de financiamiento, que tiene como finalidad dar continuidad a varias obras, a cargo de la Dirección General de Caminos; además, el mantenimiento y supervisión de varios tramos carreteros, por parte de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial); así como, el remozamiento de edificios educativos y de salud; y varias obras a favor de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE).

A través de la Providencia Número DTP-DEPRESE-1499-2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó la presente diligencia al Ministerio referido, para indicarle que entre los espacios presupuestarios cedidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mediante el Oficio Número DP 0943-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, se incluyó el monto de Q50,009,437 para la Construcción de los Hospitales de San Benito, Petén y de Coatepeque, Quetzaltenango, conforme el Oficio Número 0.4-0-1,054-2023 FL/r/m de fecha 23 de noviembre de 2023 de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), por lo que, se solicitó que ese Ministerio evaluara los créditos programados en función de lo acordado entre ambas Instituciones.

En función de lo anterior, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura mediante Oficio Número DAF 1999-2023 de fecha 20 de diciembre de 2023 solicitó marcar con error los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 números 593 y 594.

Mediante Providencia Número 0213-2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, esa Cartera Ministerial traslado nuevamente al Ministerio de Finanzas Públicas las diligencias correspondientes, indicando que derivado a lo recomendado en la Providencia Número DTP-DEPRESE-1499-2023, remitieron la documentación respectiva para continuar con la ejecución de obras de infraestructura vial y de salud a favor de la Dirección General de Caminos y la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE).


ANÁLISIS:

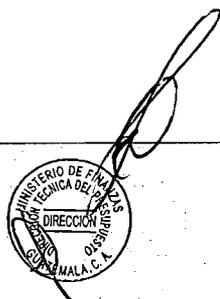
1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32 determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. Las Entidades involucradas en las presentes gestiones, adjuntaron varios Comprobantes de Reprogramación Consolidación; así como, tres comprobantes de Reprogramación de Obras.
3. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con fuentes de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica y 51 Colocaciones externas por la cantidad de Q308,915,373 tienen como propósito lo siguiente:
 - a) Q137,273,169 el cual se distribuye en Q78,367,233 para que la Dirección General de Caminos realice la rehabilitación de varios tramos carreteros en los departamentos de Guatemala, San Marcos y Huehuetenango; así como, la ejecución de las obras que se describen a continuación:

Snip	Obra	Monto Q.
209138	Mejoramiento Carretera Tramo: Km. 171 CA-1 Occidente - Aldea Xejuyub, Nahualá, Sololá	1,404,192
280389	Ampliación Carretera a Cuatro Carriles Rutas RD-ESC-09 y CA-2 OR, Anillo C-50 Tramo VIII: Guanagazapa - Escuintla, Escuintla	31,254,948
294840	Ampliación Carretera a Cuatro Carriles Ruta CA-9 Norte, Tramo: Km 291.320 - Km 294.380 (20 Calle), Puerto Barrios, Izabal	21,294,367
301553	Construcción Carretera a Cuatro Carriles Ruta CA-14, Tramo: Santa Cruz Verapaz - Cobán, Alta Verapaz	4,952,429
	Total:	58,905,936

- b) Q103,032,767 para el pago de trabajos por mantenimiento de varios tramos carreteros a cargo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial) en distintos departamentos del país; así como, de otros tramos afectados por la Depresión Tropical ETA;
- c) Q68,609,437 distribuido en Q18,600,000 para que la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE) continúe con la realización de trabajos ordinarios de remozamiento de edificios educativos; de igual manera, otros edificios escolares y de salud los cuales fueron dañados por los efectos ocasionados por la Depresión Tropical ETA, la época lluviosa, temporada ciclónica y sistemas de baja presión asociados a los ciclones tropicales Blas, Celia y Julia; además, llevar las obras siguientes:

Snip	Obra	Monto Q.
299508	Construcción Hospital de San Benito, Petén	22,424,684
301366	Construcción Hospital de Coatepeque, Quetzaltenango	27,584,753
	Total:	50,009,437

Es importante mencionar que las obras descritas anteriormente, son para dar cumplimiento al Convenio Administrativo Interinstitucional de Cooperación 01-2022, suscrito entre los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social y de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.



4. Para viabilizar los requerimientos presentados, los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Finanzas Públicas, de Educación, de Salud Pública y Asistencia Social, de Trabajo y Previsión Social, de Economía, de Agricultura, Ganadería y Alimentación; así como, varias Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo; además, la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, bajo su responsabilidad, ceden espacios de su Presupuesto de Egresos vigente con distintas fuentes de financiamiento, de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros, 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, 4 Transferencias Corrientes, 5 Transferencias de Capital y 9 Asignaciones Globales, que cuentan con saldos susceptibles a ser debitados.
5. Que varias Entidades de la Administración Central, adjuntaron las Resoluciones respectivas donde indican que no hay movimientos de metas físicas; asimismo, se incluyeron las Resoluciones pertinentes donde se indica que si hay movimientos de metas físicas en los Ministerios de Economía y de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

De acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro no constituye unidad administrativa como tal y su existencia obedece a fines de control presupuestario y contable; por tal motivo, no corresponde la modificación de metas.

6. Las autoridades de las Entidades involucradas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables, en lo que corresponda de:
 - a) La transferencia presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - b) La utilización de los recursos en el Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, con base en lo estipulado en las certificaciones emitidas por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural y Provocado (Conred), sobre los daños ocasionados en los Departamentos y Municipios respectivos;
 - c) Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles, en las fuentes de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica y 51 Colocaciones externas;
 - d) El destino de los montos acreditados, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y los Oficios Circulares Números 01-2023/MINFIN, 02-2023/MINFIN y 03-2023/MINFIN de fechas 28 de julio, 30 de agosto y 24 de octubre de 2023 respectivamente, que contienen las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023;
 - e) La asignación programada en el renglón de gasto 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común en la Dirección General de Caminos para realizar los trabajos de rehabilitación de varios tramos carreteros en función de sus competencias, de conformidad con la base legal respectiva; así como, que los trabajos que se realicen no constituyan formación bruta de capital;
 - f) La programación y ejecución de las obras acreditadas, en las partidas presupuestarias correctas; de acuerdo a la orientación del gasto y los trabajos a realizar en los departamentos y municipios respectivos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones citado; así como, conforme a las Resoluciones respectivas del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; además, atender lo indicado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para



el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 78, tercer párrafo, relacionado a que el documento de respaldo de los Comprobantes de Reprogramación de Obras debe ser Resolución de la máxima autoridad;

- g) Dar cumplimiento a lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 54-2022 mencionado, artículos 78 y 83; y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 30, 30 Bis y 30 Ter, literal c); asimismo, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 36;
- h) Los débitos en las asignaciones disminuidas, principalmente en los renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales; asimismo, en los renglones de gasto 111 Energía eléctrica, 112 Agua, 113 Telefonía, 115 Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos, 116 Servicios de lavandería, 141 Transporte de personas, 151 Arrendamiento de edificios y locales, 197 Servicios de vigilancia, 413 Indemnizaciones al personal, 415 Vacaciones pagadas por retiro, 416 Becas de estudio en el interior, 419 Otras transferencias a personas individuales, 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro, 451 Transferencias a la Administración Central, 531 Transferencias a la Administración Central y 913 Sentencias judiciales; además, la dotación de becas educativas; así como, varias obras de puestos de salud;
- i) Dar cumplimiento a lo que establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 10, en relación a pagar oportunamente los servicios de energía eléctrica, agua potable, telefonía, extracción de basura y destrucción de desechos sólidos, transporte, lavandería, arrendamientos de bienes inmuebles y vigilancia;
- j) De aprobar las reprogramaciones de transferencias corrientes y de capital respectivas, conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 10;
- k) Los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 citado, Artículo 12;
- l) La reprogramación de los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 031 Jornales, en función de los débitos aprobados en las Resoluciones respectivas;
- m) Los débitos propuestos de las fuentes de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, 51 Colocaciones externas, 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas;
- n) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público;
- ñ) Promover y velar porque las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;
- o) Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024; y,



- p) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023; así como, cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.
7. Derivado que en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se propuso débitos cedidos por el Ministerio Público con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 51 Colocaciones externas, esa Dependencia deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes con el propósito de disminuir su Presupuesto de Egresos vigente en el monto respectivo.
 8. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos; y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. Asimismo, conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las Autoridades indicadas son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
 9. En cuanto al procedimiento de registro de la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta, las Entidades involucradas, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las Autoridades de las Entidades respectivas, se registrará en el referido Sistema la aprobación de la transferencia con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes involucradas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 10. La presente transferencia presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
 11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.



OPINIÓN:

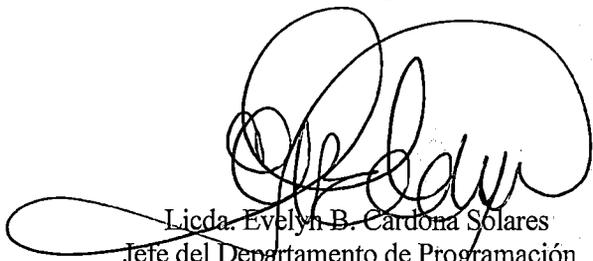
Conforme lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, numeral 1, las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo, previo dictamen del Ministerio de Finanzas Públicas, como Órgano Rector de la Administración Financiera, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo señalado, **OPINA:** Que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES (Q308,915,373)**, con espacios presupuestarios cedidos por varias Entidades de la Administración Central, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; además, de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, y por lo tanto, son responsables de la transferencia presupuestaria propuesta; así como, la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); así como, el Decreto antes referido, Artículo 32, numeral 1.

PONENTE:

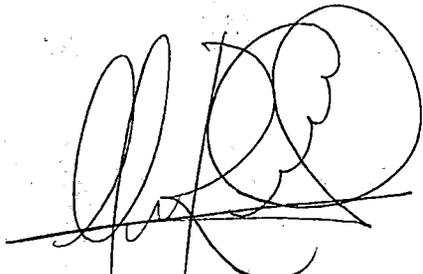

Lic. Wagner Josué Godínez Orozco
Asesor de Presupuesto



Lic. Román



Licda. Evelyn B. Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos



Licda. Maria Maria Rios Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de Q308,915,373 con varias fuentes de financiamiento, con la finalidad de efectuar lo siguiente: a) la rehabilitación de tramos carreteros en los departamentos de Guatemala, San Marcos y Huehuetenango; además, de la construcción, ampliación y mejoramiento de carreteras primarias y secundarias a cargo de la Dirección General de Caminos; b) el pago de trabajos de mantenimiento y supervisión de varios tramos carreteros a cargo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial) en distintos departamentos del país; asimismo, de otros tramos afectados por la Depresión Tropical ETA; y, c) la realización de trabajos de remozamiento de edificios educativos y de salud los cuales fueron dañados por los efectos ocasionados por la época lluviosa, el Ciclón Tropical Julia y la Depresión Tropical ETA; además, la construcción de los Hospitales de San Benito, Petén; y de Coatepeque, Quetzaltenango por parte de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE).

Para viabilizar el requerimiento presentado, varias Entidades de la Administración Central ceden espacios de su presupuesto, con distintas fuentes de financiamiento.

La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 11, inciso d, emitió las Opiniones Técnicas respectivas, donde manifiesta que pueden continuarse con las gestiones planteadas por los Ministerios de Educación, de Salud Pública y Asistencia Social, de Economía; así como, las Secretarías Presidencial de la Mujer, de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República y el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, que debitan fuentes externas.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; y considerando la prioridad para el Gobierno de cumplir con los compromisos indicados, se justifica la aprobación de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala,

22 DIC 2023

Resolución número: 448 - 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE Q308,915,373, PARA LO CUAL VARIAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL CEDEN LOS ESPACIOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio de los Oficios Números DAF 1953-2023 y DAF 1999-2023 de fechas 18 y 20 de diciembre de 2023 respectivamente, solicita autorización a una transferencia interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q308,915,373, con la finalidad de llevar a cabo la ejecución y supervisión de varias obras de infraestructura vial y de salud, así como, remozamiento de edificios educativos y de salud a cargo de varias Unidades Ejecutoras; **CONSIDERANDO:** Que para viabilizar los requerimientos presentados, los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Finanzas Públicas, de Educación, de Salud Pública y Asistencia Social, de Trabajo y Prevención Social, de Economía, de Agricultura, Ganadería y Alimentación, varias Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo; así como, la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, ceden espacios de su presupuesto, con distintas fuentes de financiamiento; **CONSIDERANDO:** Que en función de los recursos solicitados por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la Dirección Técnica del Presupuesto ajustó los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 del Ministerio de Educación; así como, de las Secretarías de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan); por lo que, el débito de las presentes gestiones se tramitan en la cantidad de Q308,915,373; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 11, literal d, emitió las Opiniones Técnicas respectivas, en donde manifiesta que pueden continuarse con las gestiones planteadas por los Ministerios de Educación, de Salud Pública y Asistencia Social, de Economía; así como, las

Secretarías Presidencial de la Mujer, de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República y el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, que debitan fuentes externas; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número **520** de fecha **21 DIC 2023**, en el que opina que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en la cantidad de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES (Q308,915,373)**, con espacios presupuestarios cedidos por varias Entidades de la Administración Central, se enmarcan en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, y por consiguiente responsables de la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto antes referido, Artículo 17.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice como una previsión presupuestaria la transferencia interinstitucional solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en la cantidad de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES (Q308,915,373)**, con espacios presupuestarios cedidos por varias Entidades de la Administración Central, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; **II)** Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto por medio del cual se aprueba la transferencia interinstitucional referida. **III)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con la finalidad de efectuar lo siguiente: **a)** la

rehabilitación de tramos carreteros en los departamentos de Guatemala, San Marcos y Huehuetenango; además, de la construcción, ampliación y mejoramiento de carreteras primarias y secundarias a cargo de la Dirección General de Caminos; b) el pago de trabajos de mantenimiento y supervisión de varios tramos carreteros a cargo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial) en distintos departamentos del país; asimismo, de otros tramos afectados por la Depresión Tropical ETA; y, c) la realización de trabajos de remozamiento de edificios educativos y de salud los cuales fueron dañados por los efectos ocasionados por la época lluviosa, el Ciclón Tropical Julia y la Depresión Tropical ETA; además, la construcción de los Hospitales de San Benito, Petén; y de Coatepeque, Quetzaltenango por parte de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE). Para viabilizar los requerimientos presentados, varias Entidades de la Administración Central, ceden los espacios presupuestarios correspondientes en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. **IV)** Las Entidades y las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI)** Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q). **VII) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al estar aprobado el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, a las Entidades involucradas, para su conocimiento y efectos que procedan; así como, el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo referido pase a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS